

**MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, (LAS PALMAS),**

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 1 de julio de 2016, se ha dictado la siguiente Resolución:

“**DECRETO Núm. 860.-** Visto que el artículo 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que la Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldía, que la preside, y concejales nombrados libremente por ella como miembros de la misma, nombramientos y ceses que se adoptarán con las formalidades prescritas en el artículo 46.1 del mismo Reglamento.

Visto que el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que los Tenientes de Alcalde, serán libremente nombrados y cesados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y donde esta no exista, de entre los Concejales, nombramiento que se hará mediante resolución de la Alcaldía y de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados o cesados, nombramiento o cese que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa.

Vista la renuncia a la Concejalía presentada por Doña M^a Dolores González García.

CONSIDERANDO: La necesidad de reestructurar las competencias atribuidas a esta Alcaldía por razones de operatividad en la organización municipal, visto lo dispuesto por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto por los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2.586/86, de 28 de Noviembre.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar al señor concejal, Miembro de la Junta de Gobierno Local:

Sr. Concejal D. Jesús Miguel Montañez Méndez

Segundo.- Nombrar a los siguientes señores concejales, Tenientes de Alcalde por el orden que a continuación se indican:

Tercer Teniente de Alcalde don Matías Fidel Peña García

Cuarto Teniente de Alcalde doña Deborah Carol Edgington

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, a los departamentos de Personal e Intervención, así como al Ayuntamiento-Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Antigua a 1 de julio de 2016.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano administrativo que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria. No se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, sin perjuicio en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116, 117, 118 Y 119 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y a los efectos que proceda, se expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Antigua, a 1 de julio de 2016.



VºBº
EL ALCALDE,

Juan José Cazorla Hernández

AYUNTAMIENTO PLENO

14-07-16.